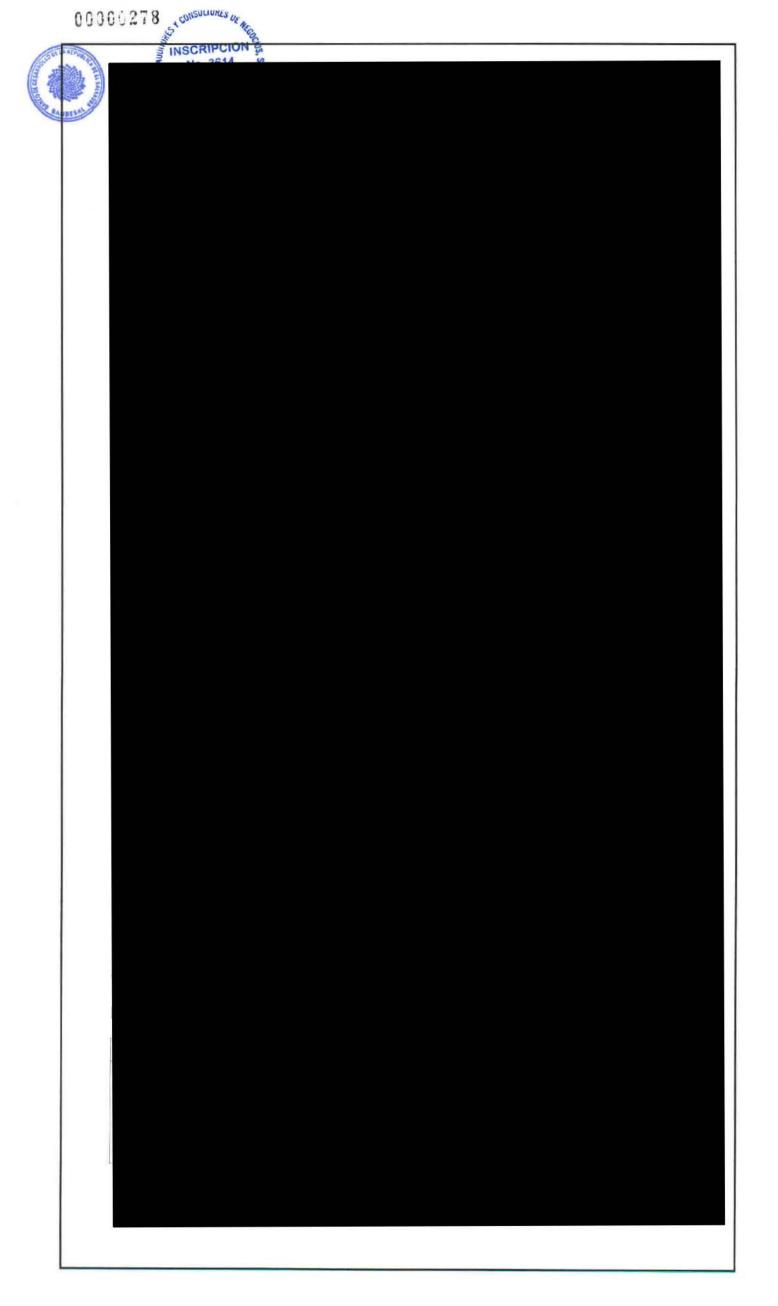
INSCRIPCION OF CONSULTORES OF THE CONSULTORES OF TH

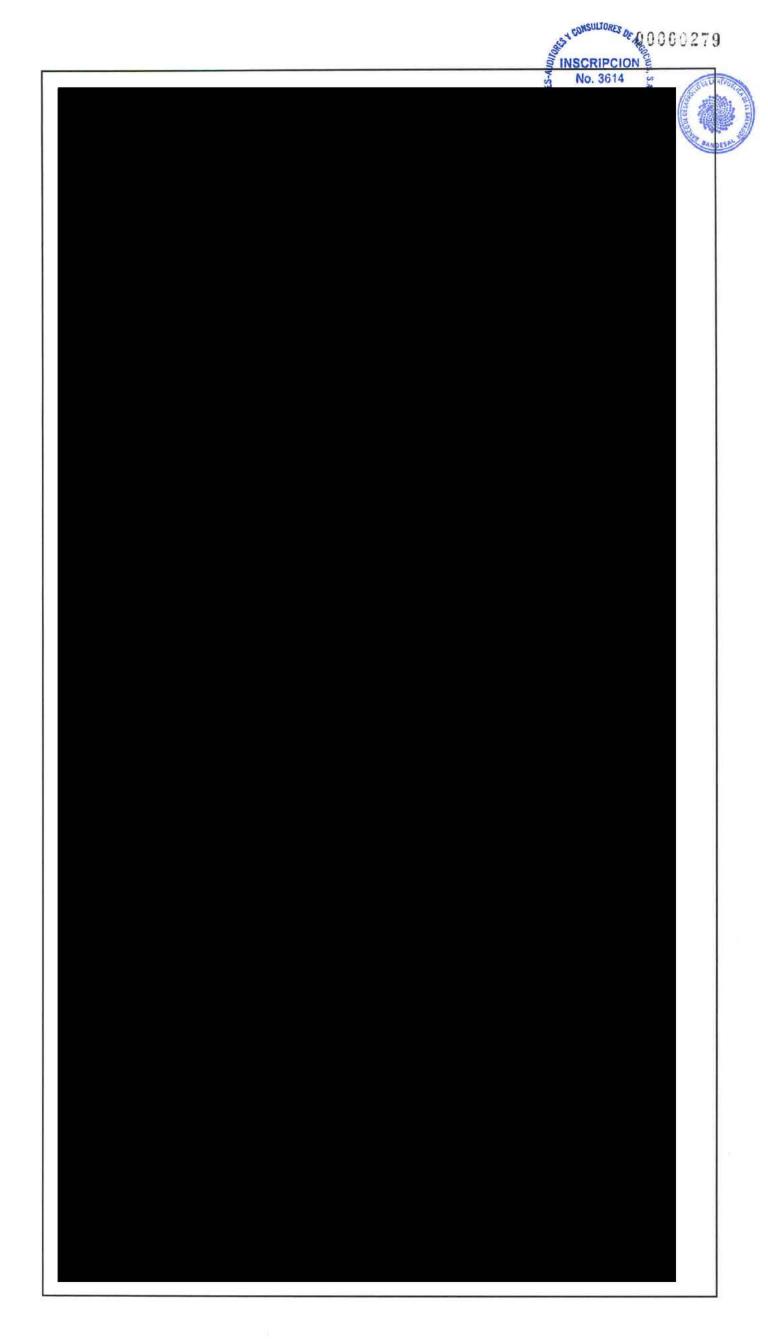
No. JD-10/2023 - Sesión ordinaria No. JD-CERO DIEZ/DOS MIL VEINTITRÉS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas con treinta minutos del día diez de marzo de dos mil veintitrés. Presentes: el Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado Carlos Mauricio Ostorga Marroquín, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria, Licenciado José Manuel Ramirez Castillo actuando como Director Propietario en suplencia del licenciado José Manuel Cañas Kurz; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria, Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. Del mismo modo, se deja constancia que asistieron en sus calidades de Directores Suplentes los miembros siguientes: Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo; Licenciada Nadezhda Elena Peña Galo; Licenciada Lilian Saraí Granados Jerez e Ingeniero Benjamín Morán Pincherli. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: Punto 1. Lectura del Acta anterior correspondiente a la sesión de Junta Directiva número JD-NUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS.

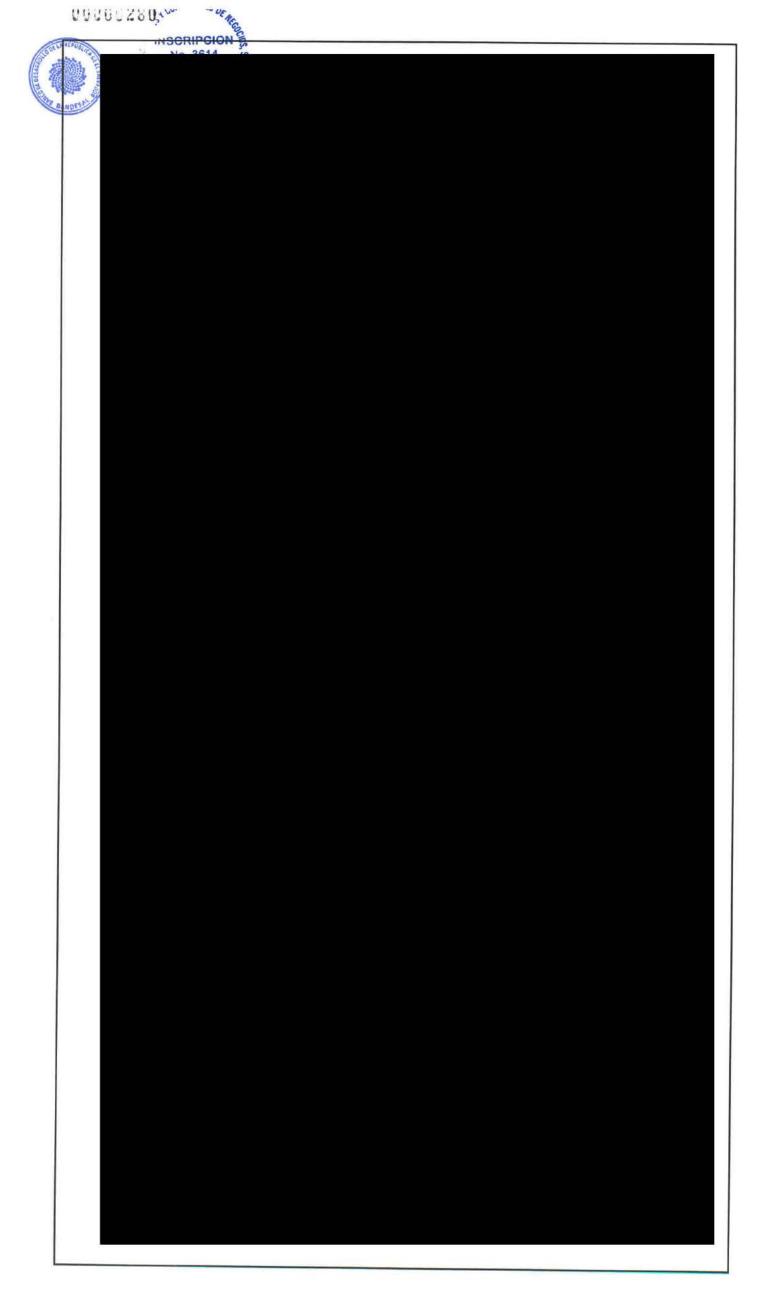
Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2022.

Punto 4. Solicitud de aprobación del Informe

EINSCRIPCION E



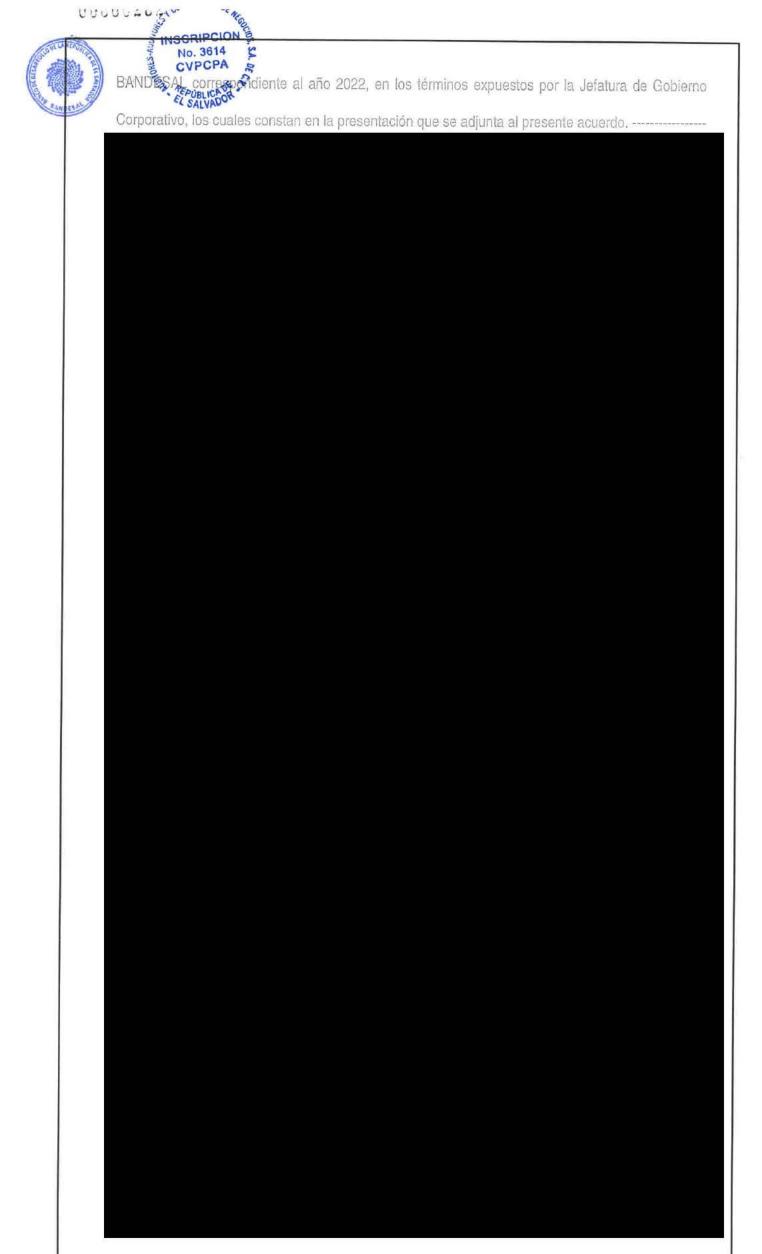


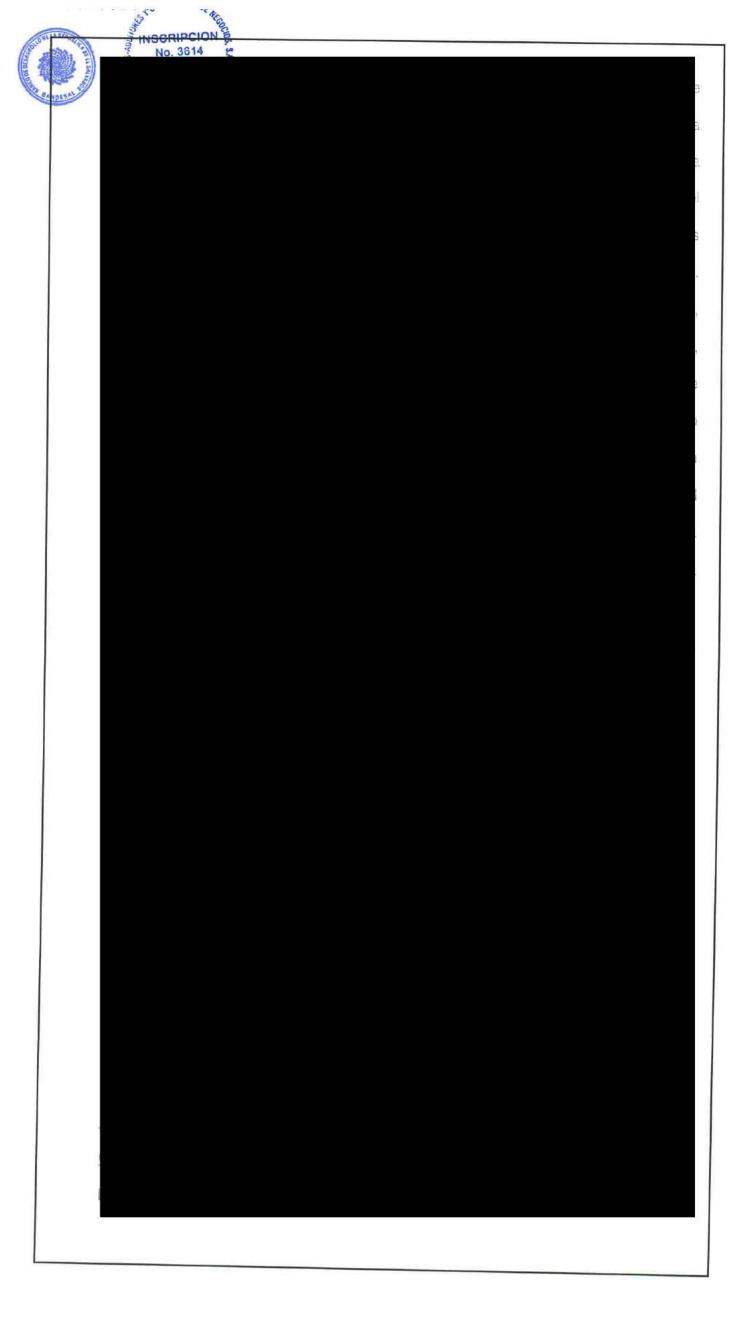


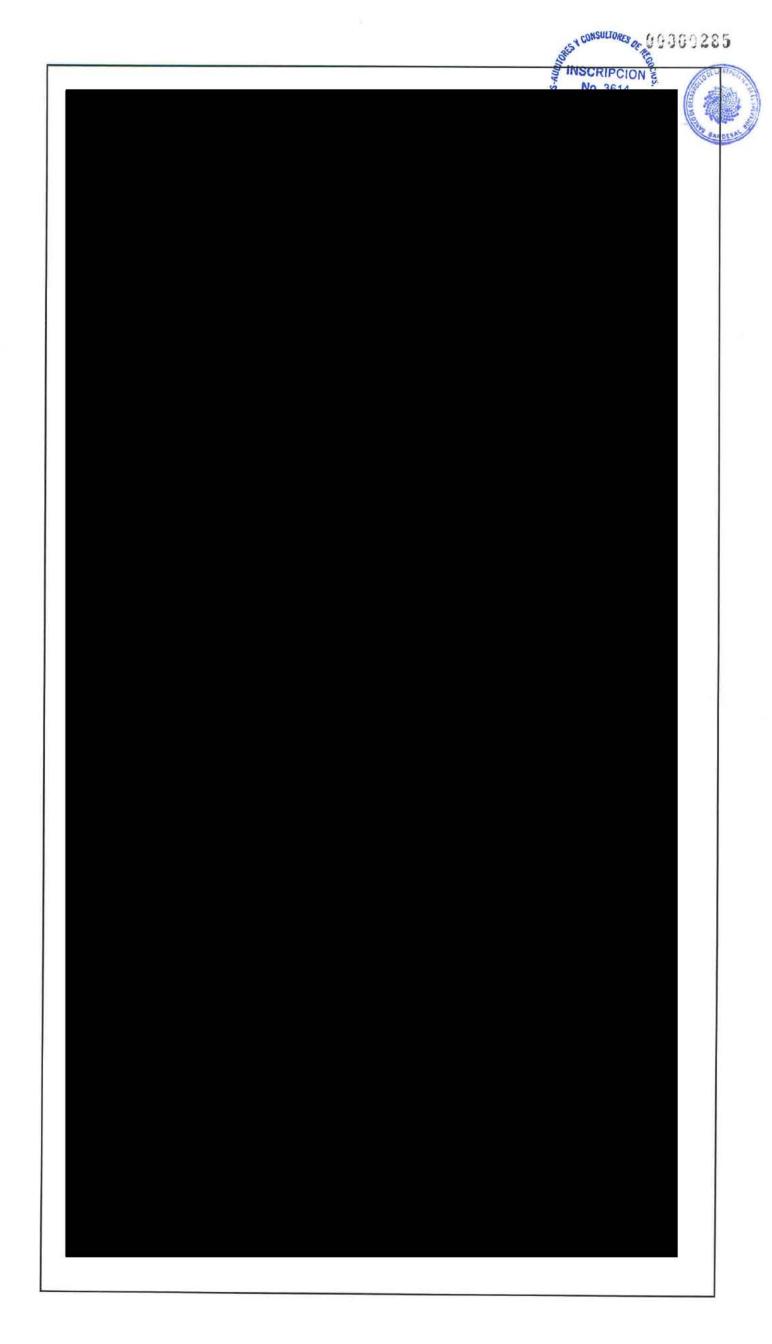
INSCRIPCION No. 3614

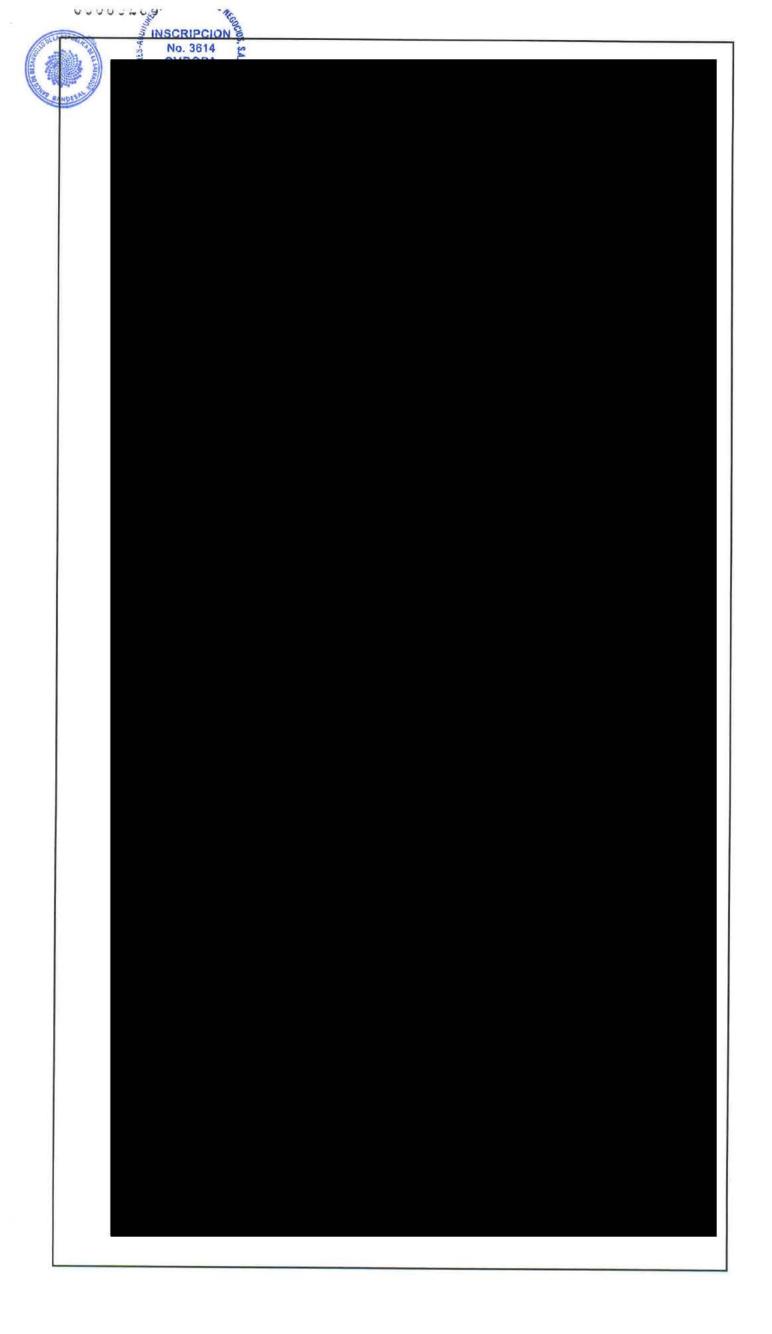
PUNTO IV.- Jefatura de Gobierno Corporativo - Solicitud de aprobación del Informe A Gobierno Corporativo correspondiente al año 2022. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 1 de la Ley de Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL) define al Banco como una Institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio. 2) Que el Art. 2 de la Ley de BANDESAL establece que El Banco tendrá como su principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud. 3) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley antes citada define entre las facultades del Banco la de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías, establecidos en esta Ley, pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 4) Que el Art. 16 de la referida Ley define que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece. 5) Que el Art. 28 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo "NRP-17" establece que las entidades deberán elaborar anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores y que la Junta Directiva será responsable de su contenido, aprobación y publicación, cuidando que al menos contenga lo establecido en el Anexo No. 1 de dichas Normas. 6) Que el citado artículo define que el Informe de Gobierno Corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe. 7) Que el Art. 47 del Código de Gobierno Corporativo define que el Comité de Estrategia tendrá por finalidad conocer todos los asuntos estratégicos que deban ser efectuados por el Banco, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley de BANDESAL. 8) Que la presente solicitud fue conocida por el Comité de Estrategia en sesión C-ES-01/2023 del 9 de marzo de 2023, instancia que otorgó su visto bueno para someterla a consideración de esta Junta Directiva. 9) Que la jefatura de Gobierno Corporativo presenta a esta Junta Directiva el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al 2022. For

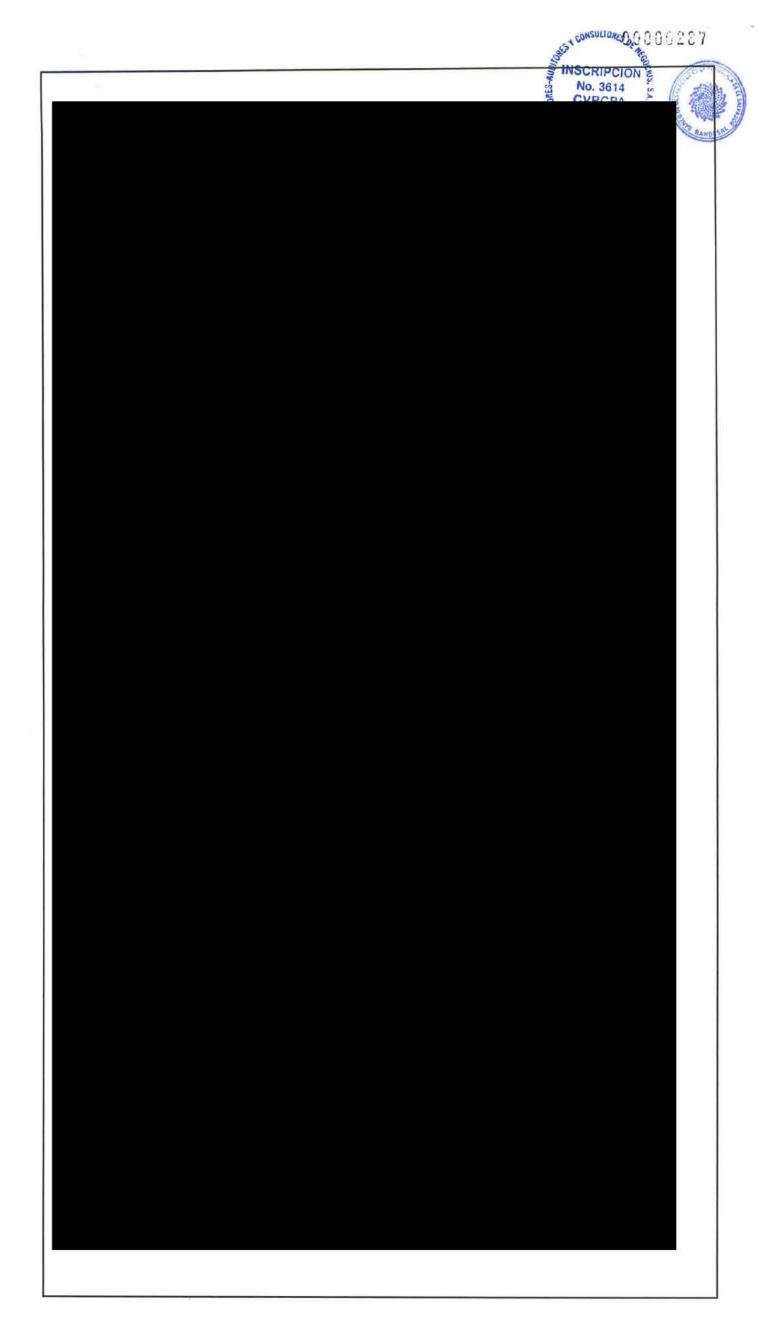
lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de

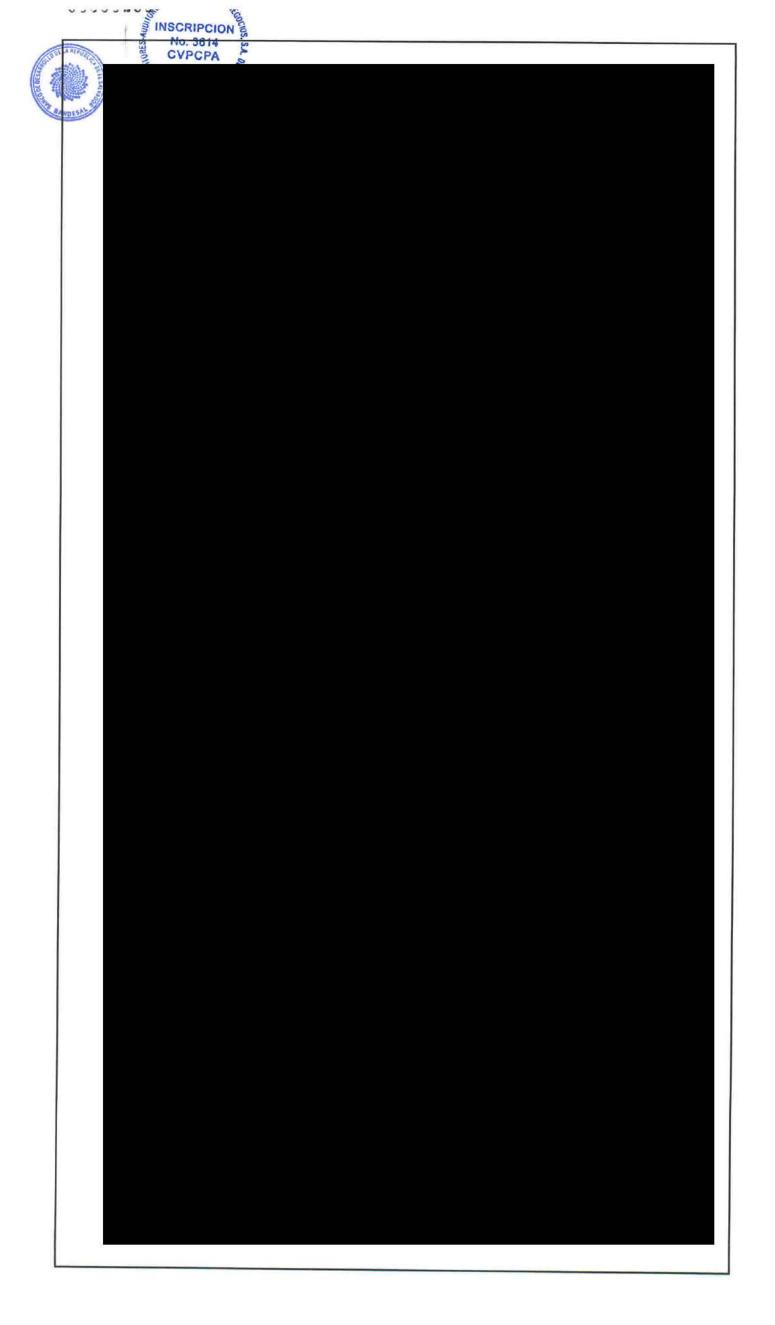




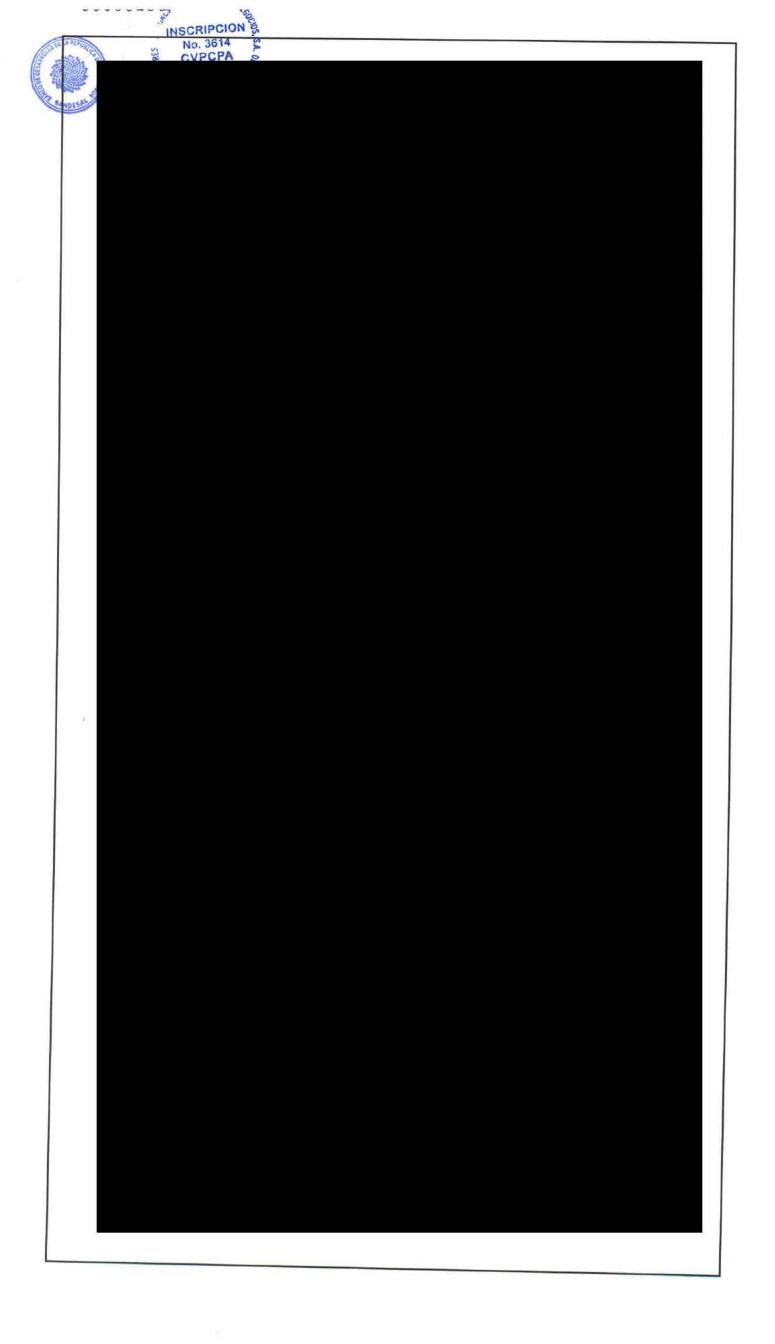


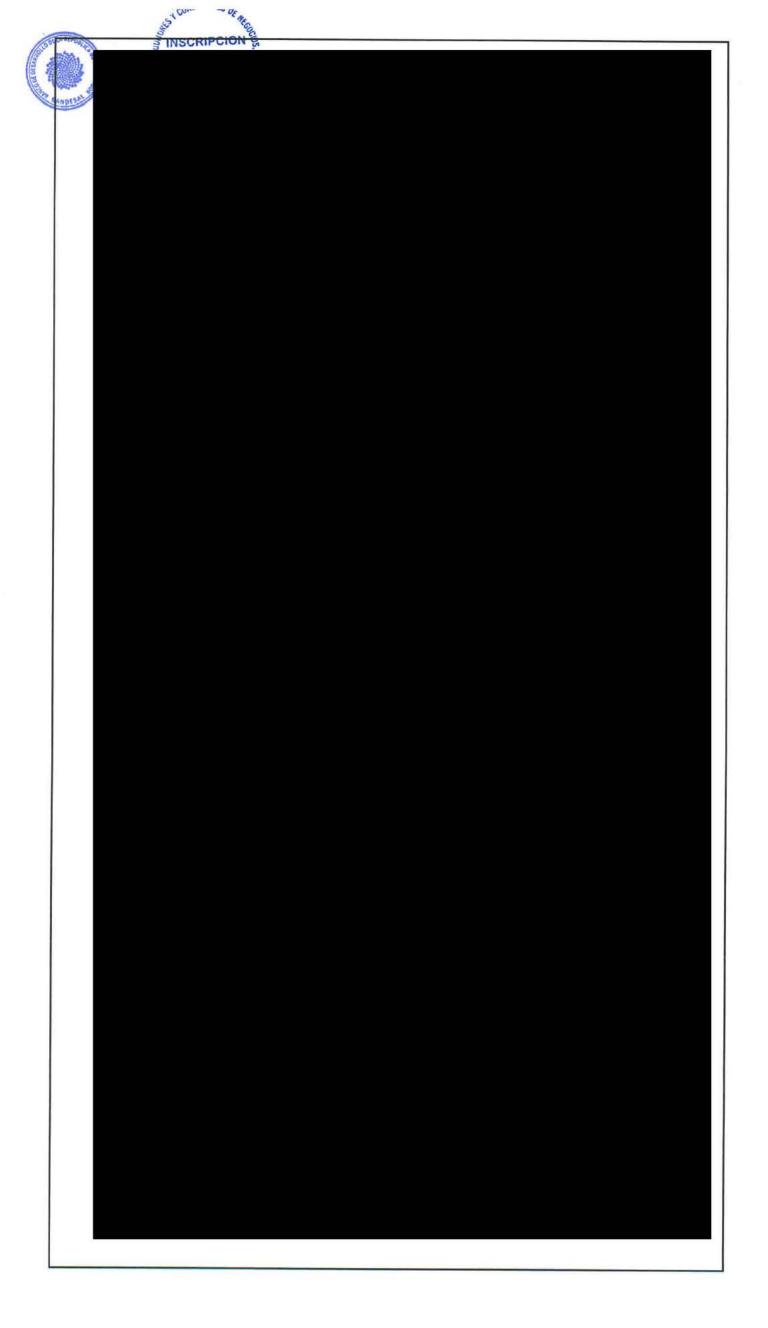


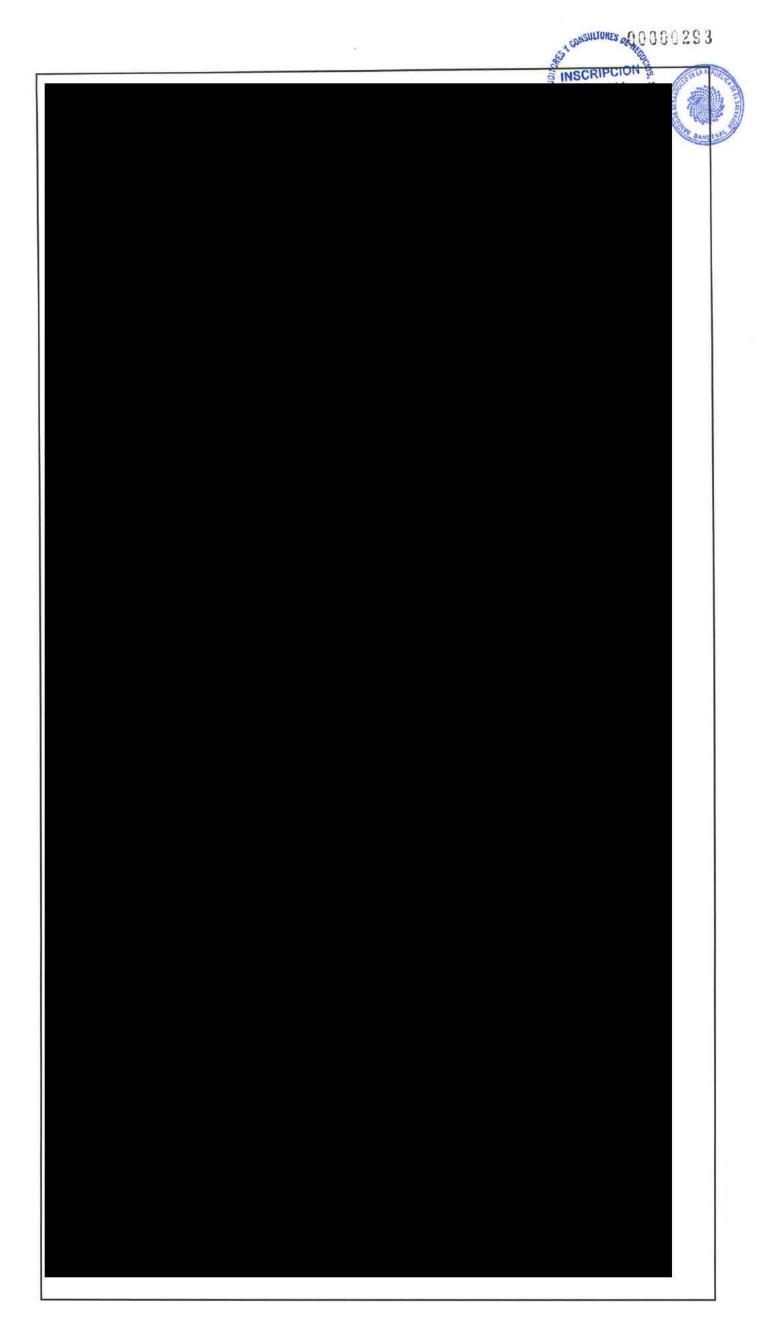


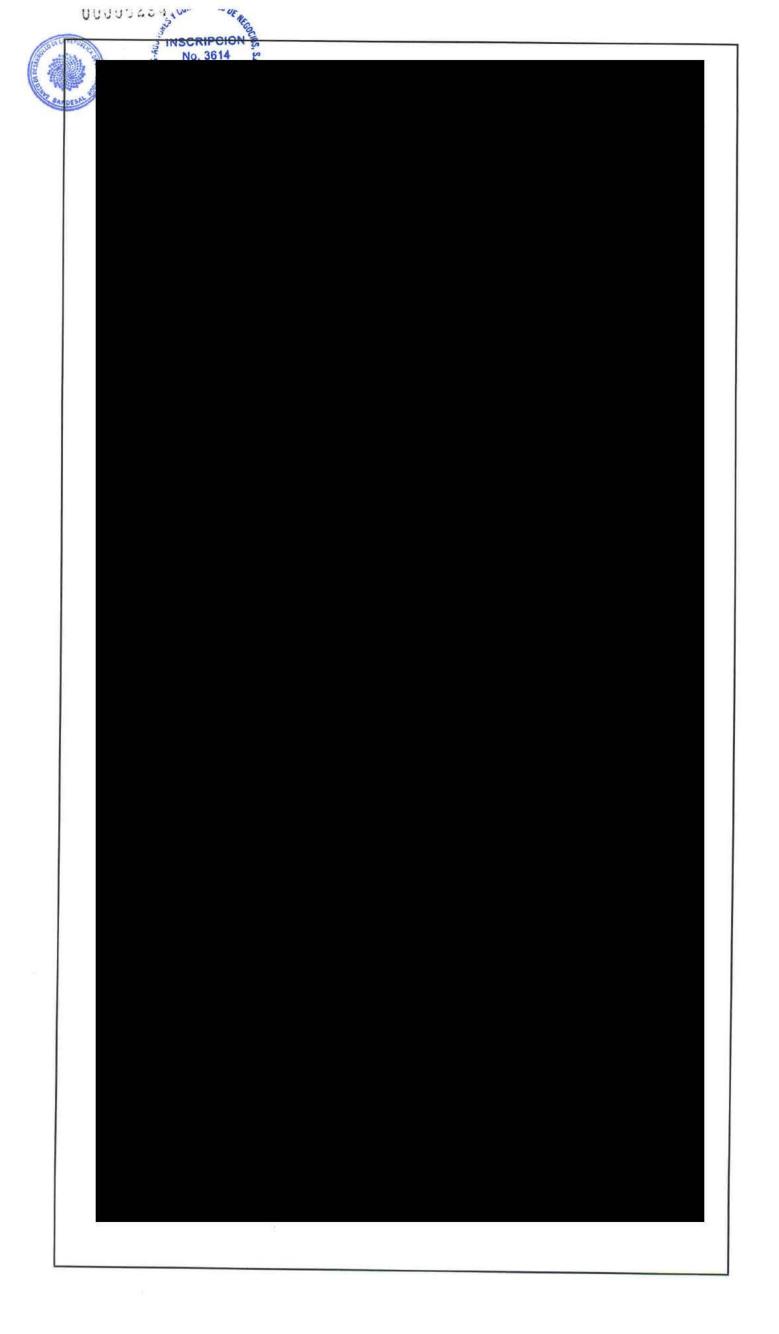


INSCRIPCION E No. 3614



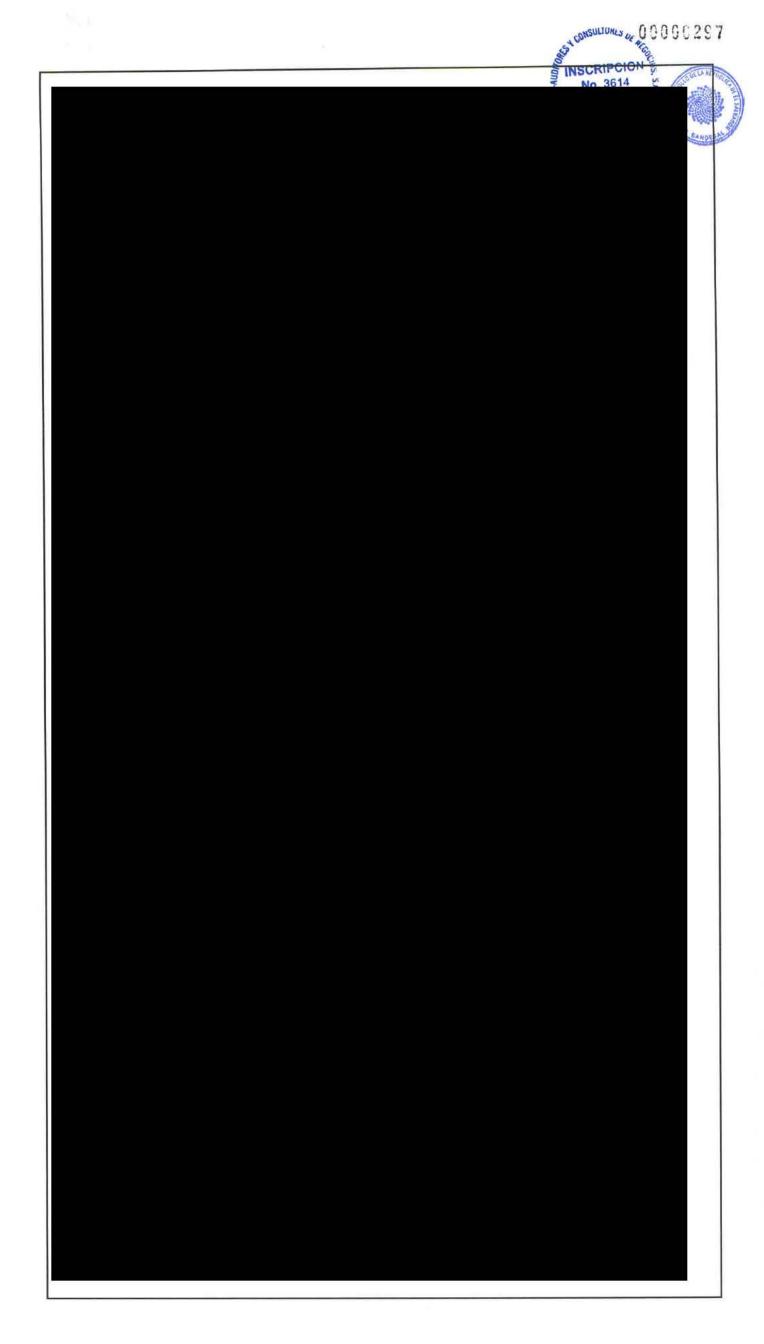






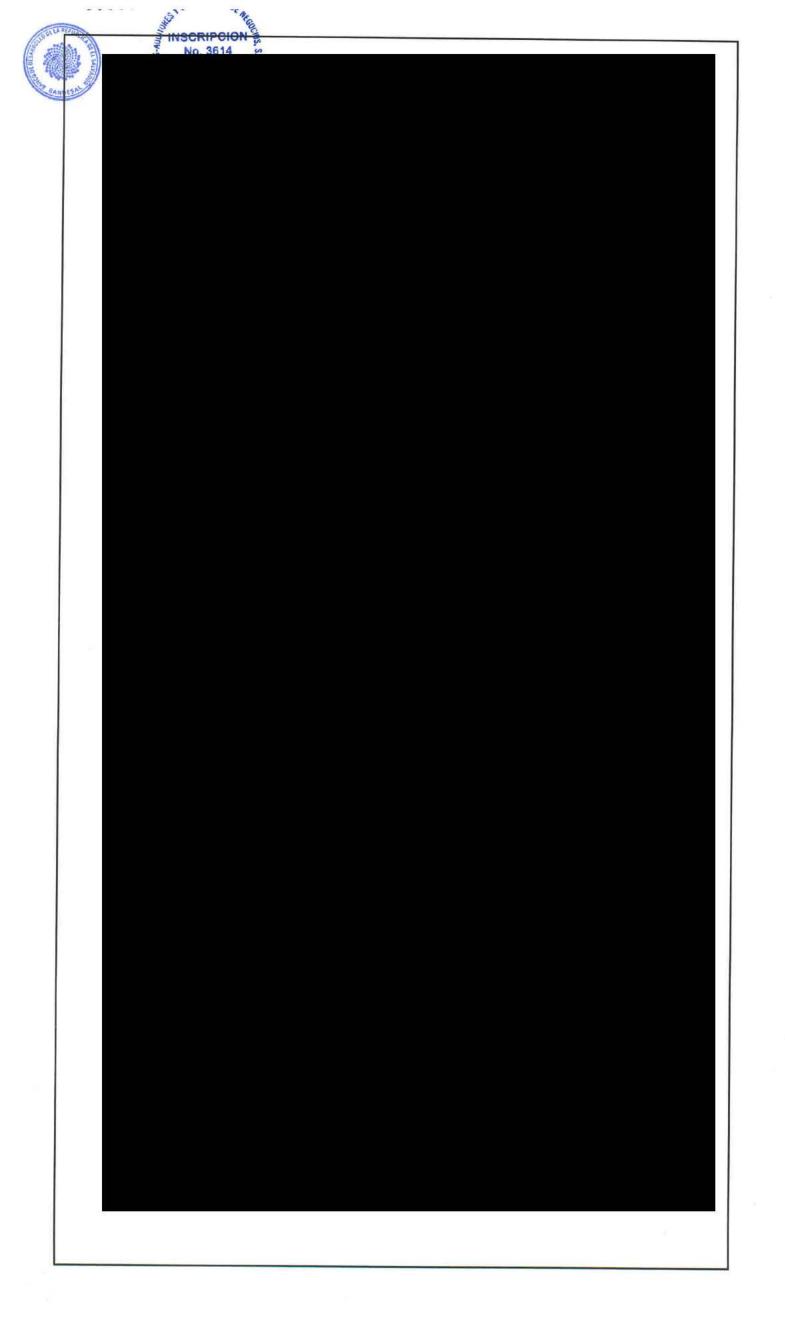
OCOCO 295

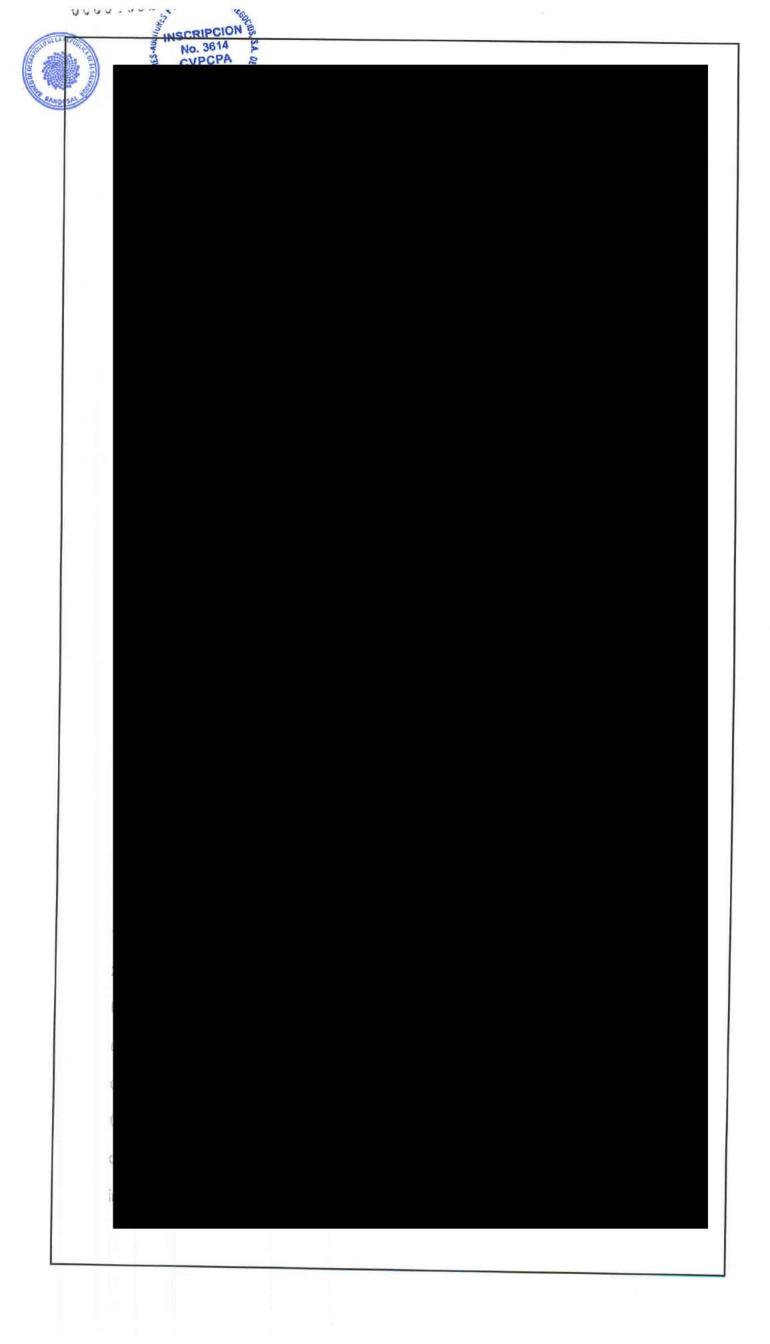
INSCRIPCION E
NO 3614

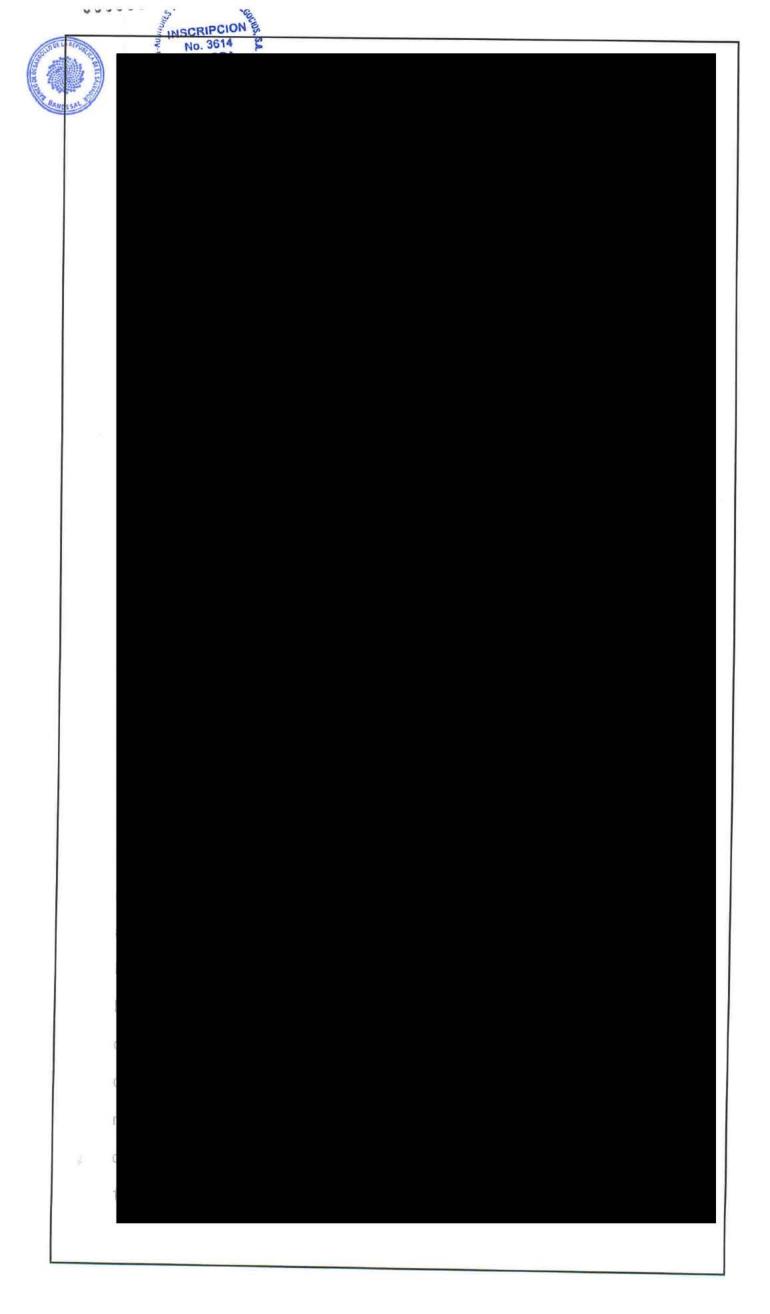


No. 3614

INSCRIPCION No. 3614







Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva asistentes. -----

Cabrera Alvarenga

José A

Zerto Acosta Maldonado Steven Jorge Kawas Yuja

Carlos Mauricio Ostorga Marroquin

Gabriela Yand

z Castillo Janneth Carolina Brito Centeno Melany Victoria Ba

as de Tenorio